



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN NÚMERO

(004430)

27 NOV 2018

Por medio de la cual se cancela una Licencia de Funcionamiento a un Establecimiento Educativo de carácter Privado del municipio de Ibagué, denominado "LICEO SANTO TOMAS DE AQUINO" por la novedad cierre voluntario

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

En uso de sus facultades y en especial las otorgadas por los artículos 7° de la Ley 715 de 2001 y 153 de la Ley 115 de 1994 y;

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del decreto 907 de 1996 y el Decreto 1.1-0092 del 2006 sobre la distribución de las competencias las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación, serán ejercidas por el Alcalde a través de la Secretaria de Educación mediante un Equipo Interdisciplinario integrado por Supervisores, Directores de Núcleo y Profesionales, para los procesos de control de la gestión de las instituciones educativas, atendiendo fundamentalmente la cobertura, calidad, eficiencia y equidad del servicio educativo.

Que el Artículo 2.3.2.1. del decreto 1075 de 2015 define la Licencia de Funcionamiento como el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la Secretaría de Educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción (Decreto 3433 de 2008, Artículo 2).

Que el parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 3433 de 2008, Artículo 9) establece que el particular está obligado a informar la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que ésta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.

Que mediante resolución No. 638 del 16 de junio de 1998 emitida por la Secretaria de Educación y Cultura del Tolima, se concedió Licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo **LICEO SANTO TOMAS DE AQUINO**, para prestar los servicios educativos en la Manzana 24 casa 06 etapa IV Barrio Santa Ana, de propiedad de ELISA ROA RICCARDI y bajo la dirección de la misma.

Que mediante Resolución 1049 de 30 de agosto de 2002; se autoriza la ampliación de los servicios en el nivel de Básica Primaria en los grados de 1° a 5° al establecimiento educativo LICEO SANTO TOMAS DE AQUINO.

Que la Secretaria de Educación en cumplimiento de sus funciones constitucionales y en procura de mejorar la calidad educativa y la enseñanza en el Municipio de Ibagué. Ordena la cancelación de la Licencia de funcionamiento No. 638 del 16 de junio de 1998 y la Resolución 1049 de 30 de agosto de 2002, donde se autoriza la ampliación de los servicios en el nivel de Básica Primaria en los grados de 1° a 5° al establecimiento



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN NÚMERO

004430)

27 NOV 2018

Por medio de la cual se cancela una Licencia de Funcionamiento a un Establecimiento Educativo de carácter Privado del municipio de Ibagué, denominado "LICEO SANTO TOMAS DE AQUINO" por la novedad cierre voluntario

educativo LICEO SANTO TOMAS DE AQUINO, en razón a que la actual propietaria y directora MALKA IRINA GONZALEZ ROJAS, según radicado SAC No 24564 de 26 de septiembre de 2018 presentó solicitud de cierre voluntario para el año 2019 del LICEO SANTO TOMAS DE AQUINO, por no contar con recursos económicos para su funcionamiento debido a la baja matrícula.

Que se hace necesario cancelar la Licencia de Funcionamiento No. 638 del 16 de junio de 1998 y la Resolución 1049 de 30 de agosto de 2002, donde se autoriza la ampliación de los servicios en el nivel de Básica Primaria en los grados de 1º a 5º como consecuencia se hace necesario solicitar al propietario del establecimiento educativo la entrega de los libros académicos para posterior ubicación en la Institución Educativa "Francisco de Paula Santander", institución oficial que se encargará de su custodia y expedición de certificados de estudio cuando sea requeridos por los usuarios del servicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Licencia de Funcionamiento otorgada por la Resolución 638 del 16 de junio de 1998 y la Resolución 1049 de 30 de agosto de 2002, donde se autoriza la ampliación de los servicios en el nivel de Básica Primaria en los grados de 1º a 5º a la Institución Educativa de carácter privado denominado LICEO SANTO TOMAS DE AQUINO, a partir del año 2019, ubicado en la dirección Manzana 20 casa 06 Barrio Santa Ana, de propiedad de MALKA IRINA GONZALEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.551.043 y bajo la dirección de la misma, por la novedad de cierre voluntario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de Ibagué, de carácter oficial, ubicado en la carrera 14 No. 138 – 59 Barrio El Salado, para recibir los registros de evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución educativa LICEO SANTO TOMAS DE AQUINO, desde su creación hasta el año en que funcionó en la dirección Manzana 30 casa 5 Barrio Santa Ana del municipio de Ibagué, donde contaba con licencia de funcionamiento expedida para dicha dirección, correspondiente a los Niveles de la Educación Preescolar y Educación Básica Primaria.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Rector de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, para expedir y firmar los certificados de estudios, duplicados y constancias al darse su cierre definitivo.

Es de advertir que en caso de presentarse alguna dificultad para poder expedir un certificado, duplicado o constancia, por efecto de alguna inconsistencia bajo ningún aspecto se habrá de responsabilizar al Rector del colegio Francisco de Paula Santander del municipio de Ibagué.

ARTÍCULO CUARTO: Las novedades de cierre del establecimiento educativo y cancelación de reconocimiento oficial de estudios (hoy licencia de funcionamiento) serán cargadas en el aplicativo de Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE y



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN NÚMERO

(004430)

27 NOV 2018

Por medio de la cual se cancela una Licencia de Funcionamiento a un Establecimiento Educativo de carácter Privado del municipio de Ibagué, denominado "LICEO SANTO TOMAS DE AQUINO" por la novedad cierre voluntario

notificada al departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE para la correspondiente cancelación del número de identificación.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo debe ser comunicado al representante de la Institución Educativa LICEO SANTO TOMAS DE AQUINO, a fin de que se acerque a la Secretaria de Educación- Oficina de Notificaciones a recibir notificación personal en debida forma, dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación. De no hacerlo será notificado por Edicto.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo, será susceptible de los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o por Edicto, el primero para ser tramitado por el Secretario de Educación y el segundo por el señor Alcalde Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: La Oficina de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Educación vigilará el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué a los,

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ

Secretaria de Educación Municipal.


ALMA HELENA RUBIO AYALA

Líder de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: 
Samuel Trujillo Correa

Revisó: 
Ana María Salazar /Asesora Jurídica



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE INSPECCION Y VIGILANCIA

Ibagué, 04 de diciembre de 2018

SE Ibagué	04/12/18 07:35:10
Radioado SAC:	Radioado Salida SAC: 2018EE14200 Folios: 1 Anexos: 0
Origen:	INSPECCION Y VIGILANCIA
Destino:	SANTO TOMAS DE AQUINO CENTRO EDUCATIVO
Asunto:	Notificación Resolución de Modificatoria

Señor (a):
MALKA IRINA GONZALEZ ROJAS
Manzana 20 casa 06 barrio Santa Ana
Ciudad

Asunto: Notificación Resolución de Modificatoria de Licencia de Funcionamiento.

Respetado (a) Señor (a):

Por medio de la presente me permito solicitarle presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a la Secretaria de Educación Municipal, oficina de Inspección y Vigilancia, con el fin de notificarse personalmente del acto Administrativo No. 4430 de fecha 27 de noviembre de 2018.

De no presentarse dentro del término enunciado, se dará aplicación a lo ordenado por los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para tal efecto se surtirá notificación por aviso.

Horario de Citación

Lunes 2 a 6 pm
Martes 7:30 am a 4pm
Miércoles 8 a 12 pm y 2 a 6 pm
Jueves 7:30 am a 4 pm
Viernes 2 a 5 pm

Cordialmente,

ALMA HELENA RUBIO
Profesional Especializado
Área de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Samuel Trujillo Correa



Carrera 2 No. 17 – 20 / educación@alcaldiadeibague.gov.co

06 DIC 2018
Amor Rendón



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		4444 000 4126																															
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS Centro Operativo: PO.IBAGUE 11007612 Fecha Pre-Admisión: 09/12/2018 12:33:58																																	
Remitente Nombre/Razón Social: EDUCACION Dirección: C/17 C/18 2 Esquina segundo piso. Referencia: 2018EE14202 Ciudad: IBAGUE		NIT/C: 071.800113339 Teléfono: 0 Depto.: TOLIMA Código Postal: 730006061 Código Operativo: 4444590																															
Destinatario Nombre/Razón Social: MALKA TRINA GONZALEZ ROJAS Dirección: MZ 20 CASA DE BARRIO SANTA ANA Tel: Ciudad: IBAGUE		Código Postal: 4444000 Depto.: TOLIMA Código Operativo: 4444000																															
Valores Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 10 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$200 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.800		Dices Contener: Observaciones del cliente:																															
Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado.</td><td>CA</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td><td>NA</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No recibe</td><td>FA</td><td>FA</td><td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AG</td><td>AG</td><td>Agradado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td><td>EM</td><td>EM</td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>				RE	Rehusado.	CA	C2	Cerrado	NE	No existe	NA	N2	No contactado	NS	No recibe	FA	FA	Faltado	NR	No reclamado	AG	AG	Agradado Clausurado	DE	Desconocido	EM	EM	Fuerza Mayor		Dirección errada			
RE	Rehusado.	CA	C2	Cerrado																													
NE	No existe	NA	N2	No contactado																													
NS	No recibe	FA	FA	Faltado																													
NR	No reclamado	AG	AG	Agradado Clausurado																													
DE	Desconocido	EM	EM	Fuerza Mayor																													
	Dirección errada																																
Firma nombre y/o sello de quien recibe: 		Hon: 916 Tel: 20-22-18																															
Fecha de entrega: 20-12-18 Distribuidor: C.S. 29001045		C.C. 1.110.471.549 referson Bonilla																															
C.C. PO.IBAGUE SUR		4444 580																															

El asento de correo concluye con un manifiesto de correo para el despacho de la guía. El despacho de la guía se realiza en el momento de la entrega de la guía en el punto de destino. El despacho de la guía se realiza en el momento de la entrega de la guía en el punto de destino.



Oficio 1050-2018

SE Ibagué	31/12/18 09:55:07
Radicado SAC:	Radicado Salida SAC: 2018EE15206 Folios: 4 Anexos: 3
Origen:	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destino:	SANTO TOMAS DE AQUINO, CENTRO EDUCATIVO
Asunto:	NOTIFICACION POR AVISO

Señora
MALKA IRINA GONZALEZ ROJAS
Liceo Santo Tomas de Aquino
Manzana 20 Casa 6 Barrio Santa Ana
Ibagué – Tolima

NOTIFICACION POR AVISO

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la notificación en forma personal del acto administrativo N° 1053-002799 del 17 de agosto de 2018, se procede a remitir el presente aviso en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se hace entrega de copia íntegra de la Resolución N° 4430 del 27 de Noviembre de 2018.

Contra la presente decisión, procede por medio escrito y debidamente sustentado el recurso de reposición interpuesto ante La Secretaria de Educación, en el acto de la notificación personal o dentro de los (10) días hábiles la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso (Ley 1437 de 2011) la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Anexo: tres folios

Cordialmente,

ALMA HELENA RUBIO AYALA
Profesional Especializado
Área de Inspección y Vigilancia

Proyectó: María del C Páez
Auxiliar Administrativa
31-12- 2018

31 DIC 2018
Vx my SAC.